



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

495



BUENOS AIRES, 08 SEP 2010

VISTO el Expediente N° S01:0301113/2008 del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, por el cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA aprobó por Resolución N° 172 de fecha 9 de septiembre de 2008 el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Plan para el Fortalecimiento del Departamento Tabaco (adquisición de vehículos)" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, en el marco del Convenio N° 73 de fecha 27 de noviembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la resolución mencionada en el Visto, el Departamento de Tabaco dependiente de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de Catamarca adquirió DOS (2) unidades automotores, tipo "pick up" doble cabina, resultando un remanente de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$16.880.-).

Que el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA presentó la



*[Handwritten signature and scribbles]*



495

*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Nota N° 41 de fecha 15 de abril de 2010 de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, solicitando hacer uso del saldo de los fondos otorgados mediante la citada Resolución N° 172/08 para adquirir DOS (2) motocicletas, para posibilitar el ágil desarrollo de las tareas administrativas del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en la referida Provincia, y si llegase a quedar algún remanente, utilizarlo en la reparación de vehículos del Departamento Tabaco dependiente de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

Que en vista de las mejoras que otorgará la compra de las DOS (2) motocicletas, corresponde modificar la Resolución N° 172/08, incorporando ambos vehículos.

Que la solicitud de la Provincia de CATAMARCA se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 29, inciso g) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 29, inciso g) de la Ley N° 19.800 dispone que se deberá atender los gastos que origine el funcionamiento de los Organismos Provinciales de aplicación.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO

MAGYP

PROYECTO

11208



495

*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto la citada Ley N° 19.800 y sus modificatorias y por el Decreto N° 1.366 del 1 de octubre de 2009, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 3° de la Resolución N° 172 de fecha 9 de septiembre de 2008 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a la adquisición de DOS (2) unidades automotores, tipo "pick up" doble cabina y DOS (2) motocicletas de DOSCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (200 cc) cada una, necesarias para la implementación eficiente de las tareas que debe realizar el Departamento Tabaco de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA, en cumplimiento de sus obligaciones en la Administración y Monitoreo del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en la Provincia de

MAGYP
PROYECTO
11208

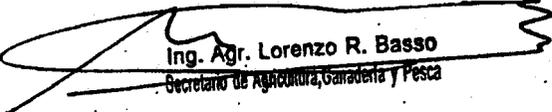


*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

CATAMARCA."

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP N° 495

  
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
80214